

DECRETO N° 13/989

ARTICULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Mpal. para donar a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Treinta y Tres parte del padrón N°1505, manzana 138 de la Primera Sección Judicial de este Departamento, contando con 20 m de frente sobre la calle Andrés Areguati por 30 m de fondo, distando su límite sur 10.75 , de la calle rincón.-

ARTICULO 2º) La presente donación se hace condicionada a que efectivamente se construya en el predio dicho local; de no ser así, el bien regresará al patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Nota: Este Decreto fue aprobado por 24 votos.-

ANSELMO V. MACEDO
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente